

RADICACIÓN: 0800131530152020-00066-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal seguido por MARELBY ESTHER SIBAJA DE ALBA y OTROS, en contra de ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ- AMBUQ EPS S-ESS Y OTROS, informándole que la demandada CLINICA SAN RAFAEL LTDA llamó en garantía a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de marzo de 2021.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, se admite el llamamiento en garantía que hace la demandada CLINICA SAN RAFAEL LTDA, a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.

En consecuencia de lo anterior se corre traslado de la demanda y del llamamiento en garantía a la convocada, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

Notifíquese a la sociedad convocada en garantía el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5e27e585f3be471b6cac708dbcfdc48e1ee338a7b309cb768f68b253db1ab99

Documento generado en 10/03/2021 04:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>